

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2903 *Denuncia por España del Tratado de colaboración en materia económica, social y cultural y de legítima defensa colectiva, hecho en Bruselas el 17 de marzo de 1948, modificado y completado por el Protocolo de París de 23 de octubre de 1954.*

Por Nota Verbal de fecha 15 de octubre de 2010, dirigida al Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación al Desarrollo del Reino de Bélgica, España ha denunciado el Tratado de colaboración en materia económica, social y cultural y de legítima defensa colectiva, hecho en Bruselas el 17 de marzo de 1948. El Convenio estaba en vigor para España desde el 27 de marzo de 1990.

Esta Denuncia surtirá efecto para España desde el 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo XII del Tratado.

Mediante dicha Nota Verbal, España ha denunciado igualmente el Protocolo por el que se modifica y completa el Tratado de Bruselas, hecho en París de 23 de octubre de 1954, en vigor para España desde el 27 de marzo de 1990, así como los siguientes Protocolos conexos en el ámbito de la Unión Europea Occidental:

el Protocolo n.º II sobre las fuerzas de la Unión Europea Occidental, firmado en París el 23 de octubre de 1954; en vigor para España desde el 27 de marzo de 1990;

el Protocolo n.º III sobre control de armamentos, firmado en París el 23 de octubre de 1954; en vigor para España desde el 27 de marzo de 1990;

el Protocolo n.º IV sobre la Agencia de la Unión Europea Occidental para el Control de Armamentos, firmado en París el 23 de octubre de 1954; en vigor para España desde el 27 de marzo de 1990.

Estas Denuncias surtirán efecto para España desde el 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 23 de mayo de 1969.

En virtud de la misma Nota verbal, quedan igualmente denunciados los siguientes tratados:

Convenio sobre el Estatuto de la Unión Europea Occidental, de los Representantes Nacionales y del Personal Internacional, hecho en París el 11 de mayo de 1955 y en vigor para España desde el 27 de marzo de 1990. Esta Denuncia surtirá efecto para España desde el 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Convenio.

Acuerdo concertado en cumplimiento del artículo V del Protocolo número II al Tratado de Bruselas, modificado por los Protocolos firmados en París el 23 de octubre de 1954, hecho en París el 14 de diciembre de 1957 y en vigor para España desde el 27 de marzo de 1990. Esta Denuncia surtirá efecto para España desde el 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 23 de mayo de 1969.

Protocolo de adhesión de España y de la República Portuguesa, hecho en Londres el 14 de noviembre de 1988, al Tratado de colaboración en materia económica, social y cultural y de legítima defensa colectiva, firmado en Bruselas el 17 de marzo de 1948 y enmendado por el Protocolo por el que se modifica y completa el Tratado de Bruselas, firmado en París el 23 de octubre de 1954. Este Protocolo estaba en vigor para España desde el 27 de marzo de 1990. Esta Denuncia surtirá efecto para España desde el 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo XII del Tratado.

Protocolo de Adhesión de la República Helénica, hecho en Roma el 20 de noviembre de 1992, al Tratado de colaboración en materia económica, social y cultural y de legítima defensa colectiva, firmado en Bruselas el 17 de marzo de 1948 y modificado y completado por el Protocolo firmado en París el 23 de octubre de 1954 y por otros Protocolos y Anexos. Este Protocolo estaba en vigor para España desde el 6 de marzo de 1995. Esta Denuncia surtirá efecto para España desde el 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo XII del Tratado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de enero de 2011.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Rosa Antonia Martínez Frutos.